ANEXOS:


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
1.101.598.680
GONZALEZ CARRILLO
RUBEN DARIO
Ruben Dario Gonzalez


29-SEP-1999
SAN ANDRES
(SANTANDER)
1.50
A-
M
09-FEB-2018 SAN ANDRES

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA DE SANTANDER. ONG

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano,
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1945 de 2013,
expedida por la Secretaria de Educación de Floridablanca

Confiere a:

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Identificado (a) con C.C 1.101.598.680 de San Andres

Certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Por haber cursado y alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa Técnico laboral en auxiliar en enfermería con una intensidad de 1600 Horas según registro de programa de la Secretaria de Educación de Floridablanca mediante Resolución No. 1476 del 22 de mayo del 2017.

CORTECNICAS
Corporación Técnica Educativa de Santander ONG
Formamos con calidad

Laura Juliana Rueda Lara
Directora General

En testimonio de lo anterior, se firma el presente certificado en Floridablanca, a los
23 dias del mes de abril de 2023

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA DE SANTANDER.ONG – CORTECNICAS

Educación para el trabajo y Desarrollo Humano.
Carrera 9 N 8 -47 Floridablanca
Santander.

En el municipio de Floridablanca a los 23 dias del mes de abril del año 2023 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ultimo semestre, los suscrito Director General y Coordinador Académico en la Dirección de la CORPORACION TECNICA EDUCATIVA DE SANTANDER. ONG-CRTECNICAS, aprobada por la Secretaria de Educación de Floridablanca mediante la resolución N0 1945 DE 2013 y resolución de Registro N0 1476 de 22 de mayo de 2017.

Comprobada la situación Legal y Académica de los estudiantes que aprobaron satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa técnico auxiliar de enfermería con una intensidad horaria de 1600 horas correspondientes según los planes y programas vigentes y los avances del proyecto educativo institucional se procedió otorgar el.

CERTIFICADO DE
TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONFERIDO A

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Identificado (a) con C.C 1.101.598.680 de San Andres

Es fiel tomada del acta original N° 023, Folio 003, de fecha 23 de abril del año 2023 que consta de treinta y ocho (38) estudiantes, que comienza con él, nombre de ANGIE KATERINE ARIAS BAUTISTA y finaliza con el nombre KAREN DANIELA VERA SOLANO.

Firmada por,

CORTECNICAS

LAURA JULIANA RUEDA LORA
Directora General

República de Colombia

La Escuela de Salud "San Pedro Claver"

Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano

Autorización Oficial Ministerio de la Protección Social según Acuerdo Ejecutivo número 0201 del 28 de Agosto de 2017
Resolución de la Secretaría de Educación de Bucaramanga Número 0861 de 29 de mayo de 2018

Certifica Que:

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Identificado (a) con la C.C. Nº 1.103.598.680 *San Andres (s.s)*

Asistió satisfactoriamente al Curso de:

ATENCION AL ADULTO MAYOR

Cursado en Bucaramanga, durante el Primer periodo Académico de 2019

Con una intensidad de 5 horas

Director Seccional

Anotado al libro de Registro 01 Folio 86 Bucaramanga 5 de abril de 2019

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

RUBEN DARIO GONZALEZ

C.C. 1.101.598.680

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)

VIGENCIA 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los tres (03) días del mes de Octubre del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.6 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Certificación Internacional AHA-Proveedor en Salud
Especialista en Cuidado Crítico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIE
CORPORACIÓN INTERNACIONAL

Personeria Juridica Resolución No. 12615 de 2021 / Gobernación de Santander.
NIT. 901784220-6

Certifica que:

RUBEN DARIO GONZALEZ C

Identificado con C.C: 1.101.598.680 De San Andres S.S

CUIDADO AL ADULTO MAYOR

Como actividad complementaria, cumpliendo un total de 20 horas. En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga-Santander a los trece (13) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Esteffany Arroyo P.

Claudia Liliana Diaz Gonzalez
DIRECCIÓN GENERAL

Capacitador
Jefe de Enfermeria
T.P. Reg. 1005930764

EDUCACIÓN SEGÚN DECRETO 1901 / 2006 CAPITULO V (5-8) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

CERTIFICA

Que el señor, **RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO**, identificado con CC N°: 1.101.598.680, de SAN ANDRES, quien labora en nuestra fundación, mediante contrato de termino indefinido, desde OCTUBRE de 2022, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cabe destacar que es un profesional comprometido con los valores institucionales, el trato humanizado, que son la razón primordial en el trato hacia el adulto mayor.

La anterior se expide la anterior a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 11 octubre de 2024 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
PRESIDENTE

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO identificado con C.C. No.1.101.598.680, expedida en SAN ANDRES, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° CONVENIO 153 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". desempeñándome como AUXILIAR DE ENFERMERIA

La disponibilidad será de tiempo completo según contrato realizado con la institución
Dado en la ciudad de Bucaramanga el 11 de octubre de 2024.

Atentamente,

Ruben Dario Gonzalez

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO
C.C. 1.101.598.680

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256125229

PIB
16:11:52

Bogotá DC, 11 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101598680:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de octubre de 2024, a las 06:56:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101598680
Código de Verificación	1101598680241011065619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101598680 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2024 16:55 PM

Código Verificación: **BIENGY5GD3H**

Válida hasta: **09/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ntn/XXXX

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:40 AM horas del 12/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1101598680**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CARRILLO RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2024 08:35:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1101598680 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103379749** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:42 horas del 12/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1101598680,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ CARRILLO RUBEN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA**, con NIT **804016326-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"
NIT.804.016.326-2
CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR

   a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
   b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
   c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.
   d) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Del TRABAJADOR

   a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
   b) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
   c) Recibir turno
   d) Asistencia en baño y aseo del adulto mayor
   e) Asistencia en la alimentación
   f) Control de signos vitales
   g) Arreglo general del servicio
   h) Lubricación de piel de los adultos mayores
   i) Realizar ejercicios activos y pasivos
   j) Asistencia en actividades del adulto mayor
   k) Alertar a sus coordinadores sobre cual quiere eventualidad del adulto mayor
   l) Control de signos y síntomas del adulto mayor
   m) Integrarlos en actividades lúdicas y terapia ocupacional
   n) entregar turno a sus compañeros
   o) las demás actividades relacionadas con su cargo

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.650.000) dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de BUCARAMANGA BARRIO OLAS BAJAS

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA. pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de febrero del año 2024

EL EMPLEADOR,

FUNDELUZ
FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO
LUZ DE ESPERANZA

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.180.437 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERNZA
Angel M. Quiñonez R.
Presidente

EL TRABAJADOR,

Ruben Dario G

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO
CC. 1.101.598.680 DE SAN ADRES

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com